



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN Nro. 105-A-2023

PROCESO No. CDC-GADMCGP-2023-004

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la LOSNCP, define que adjudicación: "(...) Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)";

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo-COA establece: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días;

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. (...)";

Que, mediante resolución administrativa Nro. 59-A-2023, de fecha 06 de noviembre 2023, la máxima autoridad, resuelve Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con código No. **CDC-GADMCGP-2023-004**, cuyo objeto de contratación es "**CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS RECINTOS AMAZONAS, GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**", por el monto de USD 11.460,00 (Once mil cuatro cientos sesenta dólares con 00/100), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 120 días, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Que, mediante resolución administrativa Nro. 079-A-2023, de fecha 29 de noviembre 2023, la máxima autoridad resuelve, **Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso al consultor invitado **Sr. DIEGO FERNANDO MEDINA GAVIDIA, RUC: 1805013164001**, para realizar la Consultoría Contratación Directa signado con el Código CDC-GADMCGP-2023-004, para la "**CONSULTORÍA PARA LA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



OBTENCIÓN DEL PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS RECINTOS AMAZONAS, GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", por un monto de USD 11.448,82 (Once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 82 /100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que no incluye IVA. Forma de pago: El (50 por ciento) restante del valor total del contrato se realizarán en dos pagos detallados de la siguiente manera: - El treinta por ciento (30por ciento), se cancelará una vez entregado el borrador del estudio de impacto ambiental a la entidad contratante. - El veinte por ciento (20por ciento) restante del valor total del contrato, se cancelará una vez aprobada la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente y entrega de los documentos objeto de consultoría. **PLAZO TOTAL:** Plazo de ejecución: 120 días, contados a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.**

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACLARAR que en el Artículo 1 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS **Nro. 079-A-2023** de fecha 29 de noviembre de 2023, **por un error involuntario se hizo constar que** "la FORMA DE PAGO: Se entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, una vez recibida la garantía del buen uso del anticipo, trámite que no podrá pasar de los 30 días calendarios desde la suscripción del contrato. El valor restante del contrato, esto es, el cincuenta (50) por ciento, se cancelará una vez entregados y aprobados los productos de la consultoría y la suscripción del Acta de recepción definitiva de la consultoría, aprobada por el Administrador del contrato. **PLAZO TOTAL:** El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad del servicio adquirido es de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la firma del contrato"; **cuando lo correcto es** "Forma de pago: El (50 por ciento) restante del valor total del contrato se realizarán en dos pagos detallados de la siguiente manera: - El treinta por ciento (30por ciento), se cancelará una vez entregado el borrador del estudio de impacto ambiental a la entidad contratante. - El veinte por ciento (20por ciento) restante del valor total del contrato, se cancelará una vez aprobada la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente y entrega de los documentos objeto de consultoría. **PLAZO TOTAL:** Plazo de ejecución: 120 días,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



contados a partir DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.”

Artículo 2.- La presente rectificación, por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**